



# PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA 2026



**Montería – Córdoba - Colombia**  
**Carrera 6 No. 61-25 Barrio Los Bongos**  
**Tel: 7890605**  
**Email: [cvs@cvs.gov.co](mailto:cvs@cvs.gov.co)**  
**<http://www.cvs.gov.co>**



## Contenido

Contenido .....	2
1. INTRODUCCIÓN .....	3
1. GENERALIDADES.....	4
2.1 JURISDICCIÓN .....	4
2.2 UBICACIÓN .....	4
2.3 ORGANOS DE DIRECCIÓN .....	5
• CONSEJO DIRECTIVO .....	5
• DIRECTOR GENERAL .....	6
2.3 MISIÓN .....	6
2.4 VISIÓN .....	6
2.5 POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.....	6
2.6 CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVA .....	7
2.7 POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL .....	9
2.8 MARCO LEGAL .....	10
3. DECLARACIÓN .....	12
4. ALCANCE.....	12
5. OBJETIVOS .....	13
5.1 OBJETIVO GENERAL.....	13
5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	13
6. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	14
7. CONTEXTO DEL PLAN .....	16
7. ARTICULACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN .....	17
8. COMPONENTES DEL PROGRAMA.....	18
8.1 GESTIÓN DEL RIESGO .....	18
8.2 REDES Y ARTICULACIÓN .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
8.3 CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO .....	23
8.4 INICIATIVAS ADICIONALES.....	36
9. PRESUPUESTO .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
10. SEGUIMIENTO AL PTEP.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
BIBLIOGRAFÍA.....	37



## 1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) desde el año 2013 ha estado actualizando la estrategia de lucha anticorrupción y atención al ciudadano, la cual es ejecutada por todos los líderes de proceso y sus equipos de trabajo en cumplimiento de sus funciones y la planeación institucional en la entrega de productos y servicios de manera oportuna, eficaz y eficiente.

La ley 2195 de 2022 en su artículo 31 parágrafo 3 deroga el plan anticorrupción y de atención al ciudadano (PAAC) y en su lugar indica que se debe formular el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) con un enfoque de riesgos articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

El Programa de Transparencia y Ética Pública contiene los siguientes componentes: Gestión Integral de los Riesgos de Corrupción, Redes Institucionales y Canales de Denuncias, Estado Abierto, Transparencia y Acceso a la Información, Legalidad e integridad, Participación ciudadana y rendición de cuentas, e Iniciativas adicionales.

En este sentido la CVS, como Entidad encargada de administrar los recursos naturales renovables y el ambiente en el área de su jurisdicción, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, con el compromiso ético y responsable de su talento humano, cuenta con procesos de participación y atención al ciudadano claramente definidos, a través de los cuales se permite la interacción con los diferentes actores del sector, en especial, para los procesos regulatorios tanto de carácter general como particular.

Para la CVS es fundamental el apoyo ciudadano en la gestión institucional, no solo para garantizar una retroalimentación de cara al cumplimiento pleno de la satisfacción de sus usuarios y partes interesadas, sino también para asegurar el desarrollo de los procesos en forma transparente, honesta, ágil, eficiente, oportuna y eficaz.

Por lo anterior, en el presente documento se incluyen los mecanismos existentes en esta Entidad para la participación en la planeación, el seguimiento y el control de la gestión institucional por parte de la ciudadanía.



## 1. GENERALIDADES

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS), es un ente corporativo de carácter público, el 11 de octubre de 1973 fue creada mediante la Ley 13 de este mismo año; Posteriormente, y con la expedición de la Ley 99 de 1993 se le da a la Corporación el carácter de Autoridad Ambiental con jurisdicción en el departamento de Córdoba, integrada por las entidades territoriales de su jurisdicción, que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, o hidro geográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el ambiente y los recursos naturales renovables y promover por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

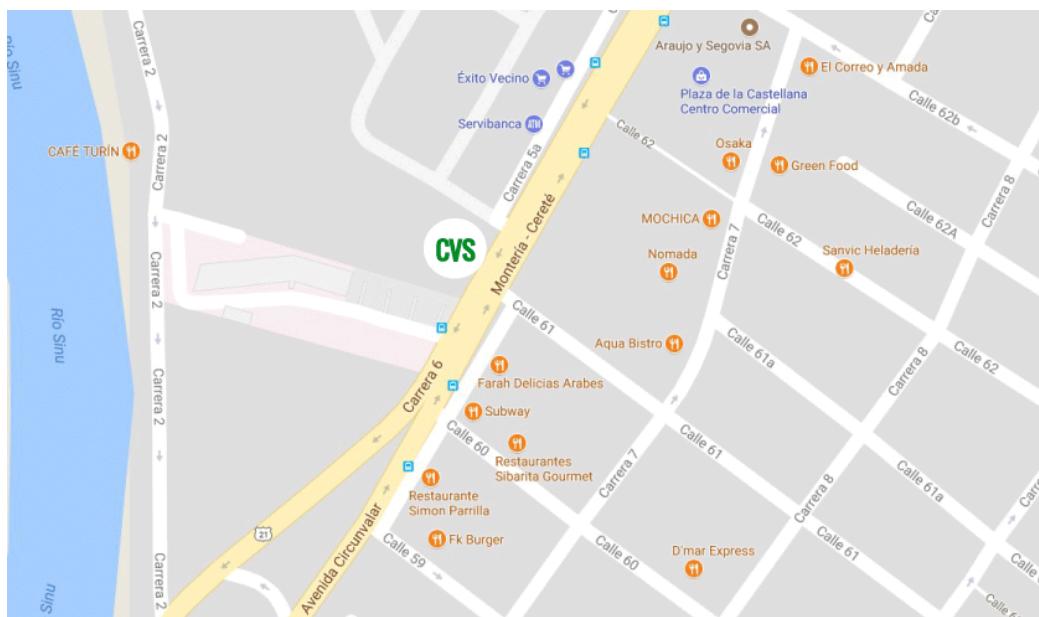
### 2.1 JURISDICCIÓN

La CVS es la autoridad ambiental del departamento de Córdoba, el cual se encuentra localizado en el norte del país, limita por el norte con el mar Caribe y el departamento de Sucre, por el este con los departamentos de Sucre, Bolívar y Antioquia, por el sur con el departamento de Antioquia y por el oeste con el departamento de Antioquia y el mar Caribe.

Tiene jurisdicción en los 30 municipios que lo conforman como son: Montería ciudad capital, Ayapel, Buenavista, Canalete, Cereté, Ciénaga de Oro, Chimá, Chinú, Cotorra, La Apartada, Lorica, Los Córdobas, Momil, Montelíbano, Moñitos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Purísima, Sahagún, San Andrés de Sotavento, San Antero, San Bernardo del Viento, San Carlos, San Pelayo, Tierralta, Tuchín, San José de Uré y Valencia.

### 2.2 UBICACIÓN

La sede principal de la CVS se encuentra localizada en el municipio de Montería (ver mapa).



**Localización Sede Principal de la CVS.** Municipio de Montería, Córdoba Carrera 6 No. 61-25 Barrio Los Bongos.

## 2.3 ORGANOS DE DIRECCION

- **ASAMBLEA CORPORATIVA**

Es el principal órgano de dirección de la CVS. Está conformada por los 30 Alcaldes Municipales que conforman su jurisdicción, quienes se reúnen anualmente para aprobar el Informe de Gestión del Director General y elegir los 4 Alcaldes que los representan en el Consejo Directivo, así como al Revisor Fiscal.

Frente al Programa de Transparencia y Ética Pública de la entidad, es la responsable de adoptar decisiones estratégicas que garanticen la incorporación de la integridad, la ética y la transparencia en las políticas ambientales de la Corporación. Le corresponde aprobar lineamientos y directrices que orienten la implementación del PTEP, velando por su coherencia con los planes institucionales y el marco normativo vigente.

- **CONSEJO DIRECTIVO**

Es el órgano de administración de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú del San Jorge (CVS). Está conformado por 13 consejeros: el Gobernador



de Córdoba, o su delegado quien lo preside, un (1) delegado del presidente de la República, un delegado del ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dos (2) representantes de las organizaciones no gubernamentales ambientalistas, dos (2) representantes de los gremios económicos, un (1) representante de las comunidades indígenas, un (1) representante de las comunidades negras y cuatro (4) alcaldes. Quienes eligen al director general de la Corporación y se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias para estudiar, debatir y aprobar o desaprobar los proyectos que presente la Dirección General.

Frente al Programa de Transparencia y Ética Pública, este deberá asegurar la inclusión de criterios de transparencia y prevención de la corrupción en los procesos de planificación, control y seguimiento institucional a través del seguimiento periódico de los avances del Programa, la adopción de sus correctivos y las promoción de la rendición de cuentas hacia los grupos de interés.

- **DIRECTOR GENERAL**

Tiene como función dirigir, cumplir y hacer cumplir el Plan de Acción Institucional y las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo.

Frente al Programa de Transparencia y Ética Pública, es el encargado de liderar la implementación de acciones preventivas, asegurar la asignación de recursos para la ejecución del Programa, a través de la coordinación de las dependencias internas y garantizando el monitoreo permanente de riesgos de integridad en la operación administrativa y misional.

### **2.3 MISIÓN**

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), trabaja de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

### **2.4 VISIÓN**

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), mantendrá su liderazgo a nivel nacional en la gestión ambiental, contribuyendo al desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y la oferta ambiental de la región Caribe.

### **2.5 POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN**

Nos comprometemos a preservar la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos



de la Corporación Autónoma Regional de los valles del Sinú y del San Jorge, en aras a garantizarla óptima administración y conservación de los recursos naturales y el ambiente, mediante el establecimiento e implementación de un Sistema de Administración del Riesgos de Corrupción, orientado a identificar, prevenir y mitigar las prácticas que puedan afectar la transparencia, la integridad institucional y la confianza ciudadana, reduciendo además los costos y consecuencias derivados de dichos riesgos.

Así, este Programa de Transparencia y Ética Pública integrara un conjunto de políticas, procedimientos y herramientas que permitan a la CVS identificar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados a prácticas corruptas o contrarias a la ética en su gestión. De este modo, mediante controles adecuados y la promoción de la transparencia y la integridad en todos los niveles organizacionales de la Corporación se buscará el fortalecimiento de la gestión pública.

## 2.6 CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVA

### Principios Institucionales

Responsabilidad social y ambiental

Respeto por la dignidad humana

Calidad del Servicio

- **Responsabilidad social y ambiental**

La CVS asume el compromiso de orientar sus actuaciones hacia la protección y el uso sostenible de los recursos naturales, garantizando que sus decisiones y acciones generen beneficios no solo en el ámbito ambiental, sino también en el bienestar de las comunidades. La responsabilidad social y ambiental implica adoptar criterios de sostenibilidad, promover la participación ciudadana y asegurar que la gestión institucional responda a las necesidades presentes sin comprometer los derechos de las futuras generaciones.

Respecto del PTEP, este principio exige que las decisiones ambientales y sociales se tomen bajo parámetros de transparencia, garantizando procesos libres de intereses indebidos y fortaleciendo la ética pública para prevenir actos de corrupción que afecten la confianza de la comunidad en la gestión institucional.

- **Respeto por la dignidad humana**

Toda acción institucional debe fundamentarse en el reconocimiento y protección de la dignidad de las personas, entendida como un valor intrínseco e inalienable. Este principio orienta las actuaciones de la CVS a garantizar la igualdad de trato, la no discriminación, el respeto por los derechos humanos y la promoción de condiciones de trabajo justas y seguras para sus funcionarios y contratistas, así como un trato digno hacia los ciudadanos y comunidades con las que interactúa.

Respecto del PTEP, este principio se traduce en el deber de actuar con imparcialidad y ética en cada interacción institucional, cerrando espacios a la corrupción y asegurando que la dignidad de las personas no se vea vulnerada por favoritismos, trámites indebidos o prácticas contrarias a la transparencia.

#### • Calidad del servicio

La calidad del servicio constituye un compromiso permanente de la CVS para brindar respuestas oportunas, eficientes y transparentes a las necesidades de la ciudadanía y de los actores institucionales con los que interactúa. Este principio implica adoptar procesos de mejora continua, garantizar el acceso a la información, fortalecer los canales de atención y asegurar que cada gestión de la Corporación se realice con profesionalismo, eficacia y orientación al usuario, generando confianza y credibilidad en la institución.

Respecto del PTEP, este principio obliga a que la prestación de los servicios se realice con transparencia, evitando barreras artificiales o condiciones que propicien prácticas corruptas, y consolidando una cultura ética que refuerce la confianza de la ciudadanía en la gestión pública de la CVS.

#### El Código de Integridad

Es el conjunto de principios y valores éticos que orientan la conducta de los servidores públicos, promoviendo la transparencia, la honestidad y la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, con el fin de prevenir la corrupción y fortalecer la confianza ciudadana en la gestión institucional. La Corporación a través de Resolución 2-5891 del 8 de abril del año 2019 adopta su Código de Integridad del Servidor Público ([url https://cvs.gov.co/talento-humano/#862-864-wpf-d-código-de-integridad-cvs](https://cvs.gov.co/talento-humano/#862-864-wpf-d-código-de-integridad-cvs))





- **Honestidad**

La honestidad implica actuar con rectitud, transparencia y coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace. En la CVS este principio se traduce en manejar con responsabilidad los recursos públicos, rechazar cualquier práctica de corrupción y garantizar que las decisiones se tomen con base en la verdad, fomentando la confianza ciudadana en la gestión institucional.

- **Objetividad**

La objetividad exige tomar decisiones imparciales, basadas en criterios técnicos, legales y misionales, evitando sesgos personales, intereses particulares o presiones indebidas. En la Corporación, este principio asegura que las actuaciones respondan al interés general, garantizando equidad y transparencia en la gestión ambiental y administrativa.

- **Integridad**

La integridad se refleja en la coherencia ética de los funcionarios al cumplir sus funciones con lealtad hacia la institución y responsabilidad frente a la sociedad. Este principio implica resistir actos de corrupción, aplicar los valores institucionales en cada decisión y promover una cultura organizacional de confianza y credibilidad.

- **Compromiso**

El compromiso significa asumir con responsabilidad y dedicación el rol de servidor público, cumpliendo con eficiencia las tareas encomendadas y aportando al cumplimiento de la misión institucional. En la CVS, este principio se concreta en la disposición de los funcionarios para servir a la comunidad, proteger el ambiente y actuar con disciplina frente a los lineamientos del PTEP.

- **Imparcialidad**

La imparcialidad consiste en actuar sin favoritismos ni discriminaciones, tratando a todas las personas con igualdad de condiciones y garantizando que los procesos administrativos se realicen con justicia y equidad. En la Corporación, este principio se manifiesta en la obligación de resolver los asuntos institucionales sin dejarse influir por intereses externos o particulares, reforzando la transparencia y la confianza en la gestión pública.

## **2.7 POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL**

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge “CVS”, es una organización orientada hacia la óptima administración y conservación de los recursos naturales y el ambiente, comprometida con el cumplimiento de los requisitos del cliente y partes interesadas, cumpliendo los requisitos legales y otros aplicables;



contando con personal competente, infraestructura adecuada y con un sistema de gestión integrado encaminado a identificar y eliminar los peligros, valorar, controlar y reducir los riesgos, prevenir lesiones, enfermedades, proteger el medio ambiente, prevenir la contaminación, controlar sus impactos ambientales, fomentando la participación, la consulta de los trabajadores y la mejora continua.

## 2.8 MARCO LEGAL

El Programa de Transparencia y Ética Pública –PTEP– de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge se fundamenta en el conjunto de normas, lineamientos y disposiciones que regulan la función pública en Colombia, orientadas a garantizar la transparencia, la integridad, la participación ciudadana y la lucha contra la corrupción. Este marco legal establece los deberes y responsabilidades que deben observar las entidades del Estado para asegurar una gestión ética y responsable, articulando las obligaciones nacionales con el quehacer misional de la CVS y proporcionando la base normativa necesaria para la implementación y seguimiento del Programa. Éste se encuentra conformado por las siguientes normas:

- ✓ Constitución Política: Base fundamental de la organización estatal, establece principios de transparencia, participación y control ciudadano.
- ✓ Ley 23 de 1973: Marco inicial de regulación ambiental y recursos naturales, fundamento misional de la CVS.
- ✓ Decreto 272 de 2000: Regula la Auditoría General, fortaleciendo el control fiscal y la vigilancia a la gestión pública.
- ✓ Ley 80 de 1993: Regula la contratación estatal, clave para prevenir riesgos de corrupción en la gestión contractual.
- ✓ Ley 87 de 1993: Crea el sistema de control interno, instrumento de prevención y detección de irregularidades.
- ✓ Ley 99 de 1993 Organiza el SINA y define competencias ambientales de la CVS, integrando gestión ambiental y transparencia.
- ✓ Ley 190 de 1995: Primera norma integral anticorrupción, establece medidas de moralidad administrativa.
- ✓ Ley 489 de 1998, Art. 32: Promueve la democratización y participación ciudadana en la gestión pública.
- ✓ Ley 819 de 2003: Introduce normas de responsabilidad y transparencia fiscal en la planeación presupuestal.



- ✓ Ley 850 de 2003: Regula las veedurías ciudadanas, mecanismos de control social al alcance del PTEP.
- ✓ Ley 1437 de 2011 (CPACA): Garantiza procedimientos administrativos transparentes y control jurisdiccional de la actividad estatal.
- ✓ Ley 1712 de 2014: Ley de transparencia y acceso a la información pública, pilar del PTEP.
- ✓ Ley 1474 de 2011: Estatuto anticorrupción, fortalece controles, sanciones y medidas preventivas.
- ✓ Ley 2195 de 2022: Actualiza y refuerza las medidas de transparencia y lucha contra la corrupción.
- ✓ Decreto 1083 de 2015: Reglamento del sector de función pública, fija directrices de integridad y gestión del talento humano.
- ✓ Decreto 4326 de 2011: Reglamenta parte de la Ley 1474, sobre comités de coordinación de control interno.
- ✓ Ley 2013 de 2019: Obliga a los servidores públicos a publicar sus declaraciones de bienes, rentas y conflictos de interés, herramienta clave de transparencia y prevención de corrupción.
- ✓ Ley 2016 de 2020: Regula la rendición de cuentas de las entidades públicas, fortaleciendo la participación ciudadana y el control social.
- ✓ Ley 152 de 1994: Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, establece lineamientos de planeación con transparencia y control en la gestión de recursos.
- ✓ Ley 1757 de 2015: Promueve la participación ciudadana en el control social y la transparencia en la gestión pública.
- ✓ Ley 599 de 2000 (Código Penal): Define los delitos contra la administración pública, base sancionatoria frente a conductas de corrupción.



- ✓ Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal): Regula la investigación y juzgamiento de conductas penales, incluyendo hechos de corrupción.
- ✓ Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario): Establece faltas y sanciones para servidores públicos, garantizando disciplina e integridad en el servicio.
- ✓ Ley 610 de 2000: Regula el trámite de responsabilidad fiscal, asegurando control sobre el uso de los recursos públicos.

### 3. DECLARACIÓN

La CVS reafirma su compromiso con la transparencia y la ética en todas sus actuaciones, cumpliendo con los principios que rigen la gestión pública. Este compromiso lo asumimos todos quienes hacemos parte de la Corporación —servidores públicos, contratistas y aliados—, con la firme intención de actuar siempre con integridad.

Estamos convencidos de que la transparencia es clave para fortalecer la confianza de la ciudadanía y garantizar que nuestras acciones sean legítimas y estén al servicio del bienestar común. Por eso, nos comprometemos a:

- Fomentar una cultura institucional basada en valores como la honestidad, el respeto, la justicia, la diligencia, el compromiso, el servicio y los resultados.
- Fortalecer nuestros mecanismos de control interno para prevenir y detectar conductas que se aparten de los principios éticos.
- Garantizar un acceso fácil y claro a la información pública, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en las decisiones que nos afectan a todos.
- Capacitar de forma continua a nuestro equipo humano en temas de transparencia, integridad y prevención de la corrupción.
- Revisar constantemente nuestras acciones para mejorarlas y adaptarlas a las necesidades del contexto.

Desde la CVS, trabajamos de manera decidida para cumplir con las estrategias del Plan Territorial de Ética Pública (PTEP). Esto se traduce en un uso adecuado de los recursos públicos y en la prevención, detección y corrección de posibles hechos de corrupción. Además, actuamos con firmeza frente a conductas que puedan afectar el interés colectivo.

### 4. ALCANCE

Este PTEP y su Mapa de Riesgos de Corrupción es aplicable a todos los funcionarios,



contratistas, conveniantes y colaboradores que presten un servicio a la Corporación o ejerzan funciones públicas en el marco de su gestión institucional.

## 5. OBJETIVOS

### 5.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción o conductas contrarias a la ética pública, garantizando la efectividad del control de la gestión institucional y mejorando de manera continua la atención y el servicio al ciudadano.

En coherencia con la misionalidad de la CVS, este propósito se orienta también a asegurar que la administración y conservación de los recursos naturales y del ambiente del departamento de Córdoba se realicen bajo principios de transparencia, ética pública y responsabilidad, de manera que la gestión ambiental esté blindada frente a riesgos de corrupción y garantice la confianza de la ciudadanía en el cumplimiento de los fines institucionales.

### 5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar políticas y estrategias orientadas a la prevención y gestión de los riesgos de corrupción, asegurando su integración con los procesos institucionales y el fortalecimiento de la cultura de transparencia y ética pública.
- Efectuar seguimientos periódicos a los riesgos de corrupción identificados en el Mapa de Riesgos, con el fin de evaluar su evolución, verificar la eficacia de los controles implementados y adoptar las acciones preventivas o correctivas que resulten necesarias.
- Realizar ejercicios de rendición de cuentas a la ciudadanía y demás partes interesadas, garantizando procesos participativos, transparentes y oportunos que fortalezcan la confianza y el control social sobre la gestión institucional.
- Brindar respuesta oportuna, clara y efectiva a las solicitudes, peticiones y necesidades de la ciudadanía, garantizando el acceso a la información y fortaleciendo la confianza en la gestión institucional.
- Publicar en la página web institucional información completa, veraz y actualizada sobre la gestión de la Corporación, garantizando su disponibilidad y acceso para la ciudadanía y demás partes interesadas.

### 5.3 VIGENCIA

El presente programa se actualizará de manera continua y periódica, atendiendo a las necesidades operacionales y misionales de la Corporación, así como a las circunstancias ambientales del departamento y a las demandas de la ciudadanía en materia de prevención de la corrupción, como mínimo una vez al año. Para ello, se establecerá un



periodo de seguimiento cada cuatro meses y la presentación de un balance general de carácter anual.

## 6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Además de las responsabilidades ya señaladas respecto de los máximos órganos de la CVS. A continuación, se presentan los roles y responsabilidades de cada uno de los cargos que tiene la CVS en su planta de funcionarios:

**Control Interno Administrativo:** Realizar la evaluación y seguimiento a todos los procesos de la entidad, incluyendo el control sobre los riesgos de corrupción identificados en el Mapa de Riesgos, mediante la ejecución de auditorías internas y auditorías específicas que se determinen o deleguen según corresponda. También reportara a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en el ejercicio de sus funciones.

**Oficina de Control Interno Disciplinario:** Encargada de recepcionar las denuncias o quejas relacionadas con actos de corrupción o conductas contrarias a la ética por parte de los funcionarios de la Corporación y adelantar las investigaciones correspondientes referentes a responsabilidad disciplinaria, y efectuar los traslados respectivos en caso de identificarse responsabilidad penal o fiscal.

**Subdirección de Planeación:** Formular, consolidar y articular las diferentes estrategias institucionales orientadas a la prevención, detección y sanción de la corrupción, garantizando su coherencia con los objetivos misionales de la Corporación y su efectividad en la gestión pública.

**Subdirectores y jefes de oficina:** Implementar y validar las estrategias establecidas, de acuerdo con los procesos a su cargo, garantizando su correcta aplicación y alineación con los objetivos institucionales.

**Secretaría General:** Realiza la representación judicial y extrajudicial de la CVS en los procesos penales protegiendo los intereses de la Corporación, además de ejercer el control preventivo en los procesos contractuales.

**Comunicaciones:** Divulgación de las estrategias implementadas para el desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública junto con la administración de la información de los componentes del programa que se publican en página web.

**Sistemas:** Realizar seguimiento a los procesos y procedimientos que soportan los trámites y publicación en página web de todo lo relacionado con la gestión de la corporación.



## 7. REDES DE GESTIÓN

### 7.1. REDES DE GESTIÓN INTERNA

La CVS dispondrá de espacios de articulación, coordinación y cooperación entre las distintas dependencias y funcionarios de la entidad, orientados a prevenir riesgos de corrupción, fortalecer la transparencia, promover la ética pública y garantizar la integridad institucional. Para ello, se implementarán las siguientes estrategias:

- **Canales de comunicación directa:** establecer medios internos confiables y seguros para reportar alertas o posibles situaciones irregulares.
- **Mesas de integridad:** generar espacios periódicos de encuentro entre áreas misionales, administrativas y de control interno para identificar riesgos de corrupción y definir acciones conjuntas.
- **Difusión de buenas prácticas:** promover y compartir experiencias exitosas de gestión ética y transparente entre dependencias.
- **Red de líderes de transparencia:** designar funcionarios de cada área que actúen como multiplicadores de la cultura de integridad.
- **Capacitación transversal:** articular programas de formación en ética pública y prevención de la corrupción dirigidos a todos los niveles jerárquicos.
- **Monitoreo colaborativo:** establecer equipos interdependencias para el seguimiento a riesgos de corrupción del Mapa de Riesgos.

### 7.2 REDES EXTERNAS

Así mismo, dispondrá de mecanismos de articulación, cooperación y diálogo entre la entidad y actores externos como la ciudadanía, veedurías ciudadanas, organizaciones sociales, sector privado, academia, entes de control, Ministerio Ambiental y Desarrollo Sostenible y demás partes interesadas, con el fin de fortalecer la transparencia institucional, prevenir riesgos de corrupción y consolidar una gestión pública abierta y participativa. Para ello, se implementarán las siguientes estrategias:

- **Fortalecimiento de la participación ciudadana:** promover espacios de control social donde la ciudadanía y veedurías puedan hacer seguimiento a la gestión de la entidad.
- **Alianzas con entes de control:** articular acciones con organismos como la



Procuraduría, Contraloría y Fiscalía para reforzar la prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.

- **Cooperación con la academia y centros de investigación:** generar estudios, diagnósticos y propuestas conjuntas para mejorar la integridad institucional.
- **Interacción con organizaciones sociales y ONG:** fomentar canales de comunicación directa con grupos comunitarios para identificar riesgos, denuncias o alertas tempranas de corrupción.
- **Transparencia proactiva:** garantizar el acceso oportuno y completo a la información pública de interés ciudadano, a través de medios digitales y rendición de cuentas presenciales o virtuales.
- **Red con el sector privado:** establecer compromisos de ética y transparencia en convenios, contratos y procesos de cooperación, minimizando riesgos de prácticas indebidas.
- **Intercambio de información y buenas prácticas:** compartir experiencias exitosas en gestión de riesgos de corrupción y transparencia en el sector ambiental.
- **Asistencia técnica y capacitación:** promover procesos de formación conjunta en ética pública, gestión de riesgos y lucha contra la corrupción para funcionarios de la CVS.
- **Observatorios ciudadanos y ambientales:** vincular actores externos en el seguimiento a la gestión ambiental y misional de la entidad.

## 8. CONTEXTO DEL PLAN

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, en cumplimiento de su misión de garantizar la protección y administración sostenible de los recursos naturales y el ambiente, viene desarrollando desde el año 2013 acciones orientadas a la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción. Dicho esfuerzo se ha materializado en la implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual ha evolucionado hasta convertirse, en atención a lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), instrumento que no solo responde a un mandato normativo, sino que constituye una necesidad estratégica frente a los riesgos institucionales y contextuales que enfrenta la Corporación.

El presente Programa, formulado para la vigencia 2025, se nutre de los insumos derivados del análisis de PQRS, los resultados de la gestión, la autoevaluación del



Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el estado del Sistema de Gestión Integral, así como de los lineamientos del Plan de Acción Institucional y el PGAR 2020-2031.

La adopción del PTEP se justifica no solo por el cumplimiento de la Ley 2195 de 2022, sino también por las particularidades del contexto regional del departamento de Córdoba, en donde los desafíos históricos en materia de corrupción, la complejidad en el manejo de recursos naturales y ambientales, y la necesidad de recuperar la confianza ciudadana hacen indispensable contar con un instrumento integral y preventivo. En este sentido, el PTEP no se concibe como un requisito formal, sino como una estrategia de gestión que articula la transparencia, la ética y el control institucional con las demandas de la sociedad y los compromisos de la CVS frente al desarrollo sostenible.

En coherencia con este propósito, la Corporación somete a consideración de la ciudadanía y los grupos de interés el presente Programa, con el fin de recoger observaciones y aportes que enriquezcan su formulación final y fortalezcan su legitimidad. Así mismo, se establece que el seguimiento al Mapa de Riesgos de gestión y Corrupción se realizará de manera periódica cada cuatro (4) meses por parte del Asesor de Control Interno, garantizando el monitoreo continuo de los riesgos y la adopción de medidas correctivas y preventivas oportunas.

## 9. ARTICULACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

El Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR, es un instrumento de planificación de largo plazo (se consideró una proyección a 12 años), elaborado para guiar la gestión ambiental institucional de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, con el fin de atender los problemas ambientales del departamento a partir del ordenamiento ambiental del territorio, de la definición de temas programáticos, de la priorización de la gestión y del mantenimiento de las funciones misionales de la autoridad ambiental.(PGAR 2020-2031).

Por tanto, se constituye en el determinante ambiental de los planes de desarrollo regionales y locales, y marco de referencia de carácter político y estratégico que orienta la gestión ambiental de todos los agentes de desarrollo, entendidos como partes del Sistema Nacional Ambiental (SINA).

El desarrollo sostenible colombiano está inscrito en compromisos internacionales vinculantes, que articulan el territorio nacional con procesos mundiales de conservación de la biodiversidad, de lucha contra el cambio climático acelerado, de manejo sostenible de humedales, entre otros aspectos, lo que a su vez debe caracterizar decididamente el modelo de desarrollo del país.



Por tanto, el PGAR, permite a la CVS no solo gestionar un ambiente sano en el departamento de Córdoba, sino aportar a los propósitos que se convocan desde innumerables voces contra el creciente deterioro territorial en distintas escalas y para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El PGAR nace de las necesidades de las diferentes partes interesadas es por eso que para el cumplimiento de dicho plan se encuentran articulados todos los componentes del PTEP.

Una de las orientaciones de la articulación parte de los Objetivos del PGAR:

Lograr una herramienta de planificación legislativa y socioambiental para generar mecanismos de desarrollo territorial incluyente y participativo, desde la comprensión y el análisis dinámico de la EEP como base para la conservación, el uso sostenible y la recuperación de los ecosistemas naturales de la jurisdicción.

Fortalecer la organización de la planificación estratégica y priorizada en todas las instancias institucionales, para generar mecanismos de desarrollo territorial incluyente y participativo que permitan un seguimiento adecuado por parte de todos los actores territoriales en al menos 4 momentos diferentes, en un horizonte temporal de 12 años. Estos mecanismos deben tener una clara difusión y comprensión, y deben propiciar procesos de análisis y retroalimentación social e institucional, con lo cual se podrá avanzar en ajustes para robustecer no solo la institucionalidad sino, principalmente, la EEP como base para la recuperación de los ecosistemas naturales de la jurisdicción.

Fortalecer la organización de la planificación legislativa y socioambiental regional en todas las instancias institucionales del Departamento, para generar mecanismos de desarrollo territorial incluyente y participativo dirigidos a la implementación de acciones para conservar, restaurar y manejar la EEP, como base del mantenimiento del territorio cordobés y el bienestar de sus pobladores.

Con respecto a sus líneas estratégicas se destaca 4.6 Educación ambiental y participación estructural para la gobernanza y la gestión ambiental territorial, como eje de participación y atención a la Ciudadanía.

## 10. COMPONENTES DEL PROGRAMA

### 10.1 GESTIÓN DEL RIESGO

#### Acción Estratégica 1: Riesgos para la Integridad Pública

A partir del PTEP, la CVS establecerá instrumentos para gestionar los riesgos de corrupción que pueda derivarse de sus actividades operacionales o del actuar desviado y mal intencionado de alguno de sus funcionarios a la integridad: conflicto de intereses,



soborno, corrupción y fraude. La Corporación definió una matriz en la cual se describen los riesgos de integridad a lo cuales se expone, en el cual se describen la identificación, medición, control y monitoreo de riesgo.

Estos eventos que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, puedan lesionar o poner en peligro los intereses de la CVS y de la ciudadanía en general, deberán ser identificado, tipificados, asignados y controlados mediante el Mapa de Riesgos de Corrupción institucional (<https://cvs.gov.co/ptep/>), el cual determinara acciones preventivas permanentes para evitar su materialización.

### Identificación de los Riesgos de Corrupción:

Durante la etapa de diseño del Mapa de Riesgos de Corrupción se tuvieron en cuenta las orientaciones de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, y sus respectivas guías de administración de riesgos, al igual que lo indicado por las distintas dependencias respecto de los posibles actos de corrupción que se puedan presentar en sus procesos.

Aunque el anexo técnico de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República defina de manera general como riesgos de corrupción el conflicto de intereses, el soborno y el fraude, en términos generales esta Corporación tiene por riesgos de corrupción:

- **Conflicto de Interés:** Surge cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público". Respecto de la gestión de los conflictos de intereses la Corporación cuenta con un Manual de manejo de conflicto de interés.
- **Soborno:** Consiste en la afectación de la imparcialidad y probidad del funcionario público, a través de un acuerdo ilícito de voluntades entre él y un particular, mediante el ofrecimiento, la entrega, la solicitud o la aceptación de un beneficio indebido, con el fin de influir en el ejercicio de la función pública. En el ordenamiento penal colombiano y en situaciones de gestión administrativa se tipifica bajo el delito de "cohecho", y está regulado en distintas modalidades:
  - *Propio:* El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales.
  - *Impropio:* El servidor público que acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que



deba ejecutar en el desempeño de sus funciones.

- **Aparente:** El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento.
- **Por dar u ofrecer:** El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos anteriores.
- **Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.
- **Nepotismo y favoritismo:** Asignación de beneficios, cargos o contratos a familiares o allegados.
- **Abuso de autoridad o poder:** Uso indebido del cargo para obtener beneficios personales o para terceros, denominado en la ley penal colombiana como “tráfico de influencias”.
- **Malversación o desviación de recursos públicos:** Apropiación, uso o destinación indebida e inadecuada de bienes o fondos de la entidad. En el ordenamiento penal colombiano se tipifica bajo el delito de “peculado”, y está regulado en distintas modalidades:
  - **Peculado por apropiación:** El servidor público que se apropie en provecho suyo o de un tercero de bienes del Estado, cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones.
  - **Peculado por uso:** El servidor público que indebidamente use o permita que otro use bienes del Estado, cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones.
  - **Peculado por destinación oficial diferente:** El servidor público que dé a los bienes del Estado, cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, destino diferente de aquel a que está propuesto, o comprometa sumas superiores a las fijadas en el presupuesto, o las invierta o utilice en forma no prevista, en perjuicio de la inversión social o de los salarios o prestaciones sociales de los servidores.
  - **Peculado culposo:** El servidor público que respecto a bienes del Estado, cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, por negligencia dé lugar a que se extravíen, pierdan o dañen.



- **Manipulación de información o documentación:** Alteración, ocultamiento o falsificación de información oficial. Puede verse en los siguientes delitos:
  - *Falsedad material de documento público:* El que falsifique documento público que pueda servir de prueba.
  - *Falsedad ideológica en documento público:* El servidor público que en ejercicio de sus funciones, al extender documento público que pueda servir de prueba, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad.
  - *Uso de documento falso:* El que sin haber concurrido a la falsificación hiciere uso de documento público falso que pueda servir de prueba.
  - *Destrucción, supresión u ocultamiento de documento público:* El que destruya, suprima u oculte total o parcialmente documento público que pueda servir de prueba.
- **Omisión de deberes u negligencia administrativa:** No cumplir con las responsabilidades del cargo. En el ordenamiento penal colombiano se tipifica bajo el delito de “prevaricato”, y está regulado en distintas modalidades:
  - *Prevaricato por acción:* El servidor público que profiera resolución, dictamen o concepto manifiestamente contrario a la ley.
  - *Prevaricato por omisión:* El servidor público que omita, retarde, rehúse o deniegue un acto propio de sus funciones.
- **Presión o extorsión administrativa:** El servidor público que abusando de su cargo o de sus funciones constriña o induzca a alguien a dar o prometer al mismo servidor o a un tercero, dinero o cualquier otra utilidad indebidos, o los solicite. denominado en la ley penal colombiana como “concusión”.
- **Corrupción en la contratación pública:** Conductas mediante las cuales se manipulan, distorsionan o desvían los procesos de contratación estatal para obtener beneficios indebidos, afectando la transparencia, la legalidad y la equidad en el uso de recursos públicos. En la legislación penal colombiana se adecuan en varios delitos:
  - *Interés indebido en la celebración de contratos:* El servidor público que se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones.
  - *Contrato sin cumplimiento de requisitos legales:* El servidor público que por razón del ejercicio de sus funciones tramite, celebre o liquide



contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales.

- **Acuerdos restrictivos de la competencia:** El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se alie con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual.
- **Lavado de activos (LA):** Proceso mediante el cual se ocultan o disfrazan recursos obtenidos de manera ilícita, con el fin de integrarlos al sistema económico y darles apariencia de legalidad.
- **Financiación del terrorismo (FT):** Suministro, recolección o gestión de fondos o recursos con la intención de utilizarlos para cometer actos terroristas o apoyar organizaciones terroristas.
- **Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP):** Suministro, recolección o gestión de fondos o recursos destinados a la producción, adquisición o transferencia de armas de destrucción masiva o de los materiales y tecnología asociados.

### Acción Estratégica 2: Canales de Denuncia

Las entidades deben contar con canales de denuncia para recibir y tratar reportes de posibles irregularidades en la gestión, teniendo en cuenta que la participación ciudadana y de los mismos funcionarios es fundamental para identificar la materialización de estos riesgos. En esa medida, la gestión de los riesgos descritos en la acción estratégica 1 está, estrechamente, relacionada con la correcta operación de los canales de denuncia.

A través de los correos electrónicos [controldisciplinario@cvs.gov.co](mailto:controldisciplinario@cvs.gov.co) o [cvs@cvs.gov.co](mailto:cvs@cvs.gov.co) (el cual se sugiere cuando la denuncia versa sobre miembros de la Oficina de Control Interno Disciplinario), se pueden realizar las denuncias a la corporación de cualquier acto de corrupción, la cual puede ser presentada por cualquier usuario o funcionario, contratista o conveniente de la corporación.

La investigación y definición del procedimiento de las denuncias son realizadas por la Oficina de Control Interno Disciplinario, quien una vez analizados los hechos presentados determinará si hay lugar a responsabilidad disciplinaria, penal o fiscal. En el caso de la primera, se dará continuidad con el proceso disciplinario administrativo interno por la CVS, sin embargo, cuando de los hechos se determine la posible comisión de un delito o el detrimento del erario, el proceso será remitido a la Fiscalía General de la Nación o Contraloría General de la República. Excepcionalmente el proceso disciplinario podrá ser llevado por la Procuraduría General de la Nación.

Para garantizar la confidencialidad y protección de denunciantes se establecerán protocolos internos que restrinjan el acceso a la información de la denuncia solo al personal autorizado y se garantizará el anonimato en los reportes cuando así lo solicite el denunciante. Así mismo, cuando el denunciante sea funcionario o contratista de la



CVS se prohibirá y sancionará cualquier represalia, despido, traslado forzoso o afectación de condiciones laborales por la denuncia realizada.

Dentro la normatividad aplicable sobre los canales de denuncia se encuentra: Constitución del 1991, Decreto 2623 de 2009, Ley 1346 de 2009, Ley 1474 de 2011, Decreto 2693 de 2012, Ley 1755 de 2017, Decreto 1499 de 2017, MIPG.

Como medidas de seguimiento y control de las denuncias la CVS dispone de:

- Creación de cuenta de denuncias [controldisplinario@cvs.gov.co](mailto:controldisplinario@cvs.gov.co)
- Presentación de PQRS por la Página web
- Diseño y Socialización del Informe Semestral de PQRS

### **Acción Estratégica 3: Riesgo LAFT/FPADM**

En 2025, el PTEP incorporó la acción: “*Definir medidas para mitigar los riesgos asociados con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LAFT), incluyendo el uso de la Corporación para el Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM)*”. Para su implementación, se estableció que:

1. En los procesos contractuales, los estudios previos deben contemplar lineamientos específicos sobre LA/FT/FPADM.
2. La carta de presentación de la propuesta debe incluir declaraciones y compromisos relacionados con la prevención de LA/FT/FPADM, como requisito obligatorio para participar en los procesos de contratación.
3. Se deben definir mecanismos de verificación y seguimiento para garantizar el cumplimiento de estos lineamientos a lo largo de la ejecución contractual.

### **Acción Estratégica 4: Debida Diligencia**

La Corporación formulará en el año 2026 la política para la prevención del lavado de activos, y financiación del terrorismo la cual será dada a conocer a los miembros de la Corporación.

## **8.2 ESTADO ABIERTO**

### **Acción Estratégica 7: Acceso a la información Pública y Transparencia:**

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, la entidad debe garantizar que se cumplan las disposiciones legales de acceso a la información pública. En esa medida, debe desarrollar los instrumentos internos que garanticen



los postulados de la Ley 1712 de 2014 y las normas complementarias que se han expedido para reglamentarla. Además, en el marco de la política de Estado Abierto, en esta acción estratégica deben contemplarse instrumentos para promover la transparencia institucional.

**PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** La Entidad debe proporcionar y facilitar el acceso a la información pública en los términos más amplios posibles a través de los medios y procedimientos que, para este efecto, ha establecido la ley. Es en el marco del principio de transparencia que se desarrolla el derecho de acceso a la información pública.

El derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental y, a su vez, un instrumento garante de otros derechos. Su importancia radica en que permite a las personas proteger otros derechos y salvaguardar los bienes jurídicos fundamentales para la construcción de sus planes de vida. El acceso a la información mejora la participación ciudadana y el control social, incrementa la confianza institucional, inhibe y disuade las malas prácticas, y fortalece los procesos de rendición de cuentas. Adicionalmente, es la primera herramienta de lucha contra la corrupción que tienen personas y entidades.

Mediante el PTEP las entidades deben desarrollar el principio de transparencia, como garantía del derecho de acceso a la información pública. Este principio se desarrolla a través de la transparencia activa, la transparencia pasiva, los instrumentos de gestión de la información y la accesibilidad.

**TRANSPARENCIA ACTIVA:** Implica la disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos. Los sujetos obligados por la Ley 1712 de 2014 deben publicar una información mínima en los sitios web oficiales, de acuerdo con los parámetros establecidos por la misma ley en su artículo 9 y por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Es importante recordar que la garantía del derecho de acceso a la información pública requiere que las entidades vayan más allá de la publicidad de la información mínima obligatoria, y determinen en su accionar cotidiano, qué otra información es útil para los ciudadanos. También hace referencia a todas aquellas actividades que desde la administración se generan para que el ciudadano con el acceso a la información tome mejores decisiones, controle la actuación de las entidades públicas, participe en la gestión de lo público y se garanticen otros derechos.

En esa medida, se recomienda incluir actividades encaminadas a mejorar la calidad de la información (contenido, forma y la satisfacción de las necesidades del usuario



de la información) con la que cuenta la entidad y la que entrega al ciudadano. Lo anterior se relaciona con la necesidad de articular sistemas de información, actualización y verificación de datos, y demás actividades que permitan garantizar altos estándares en la información.

En particular, respecto de la contratación estatal, en el marco de esta acción estratégica, las entidades deben definir un instrumento de transparencia activa relacionada con los contratos y convenios celebrados para garantizar que se cumpla con el principio de publicidad en SECOP II y que los expedientes contractuales estén siempre actualizados, completos y que la información disponible sea veraz y accesible.

**TRANSPARENCIA PASIVA:** La Transparencia pasiva se refiere a la obligación de responder las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la Ley. Al respecto, se debe tener en cuenta las directrices del Decreto 1081 de 2015 respecto a la gestión de solicitudes de información, en particular, respecto de la gratuidad, el contenido y la oportunidad para atender estas solicitudes.

**INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN:** la Ley estableció tres (3) instrumentos para apoyar el proceso de gestión de información de las entidades. Estos son:

1. El Registro o inventario de activos de información.
2. El Índice de información clasificada y reservada.
3. El Esquema de publicación de información.

**ACCESIBILIDAD:** Para facilitar qué poblaciones específicas accedan a la información que las afecte, la ley estableció el criterio diferencial de accesibilidad a información pública. Para el efecto, las entidades deberán implementar acciones tendientes a:

Divulgar la información en formatos alternativos comprensibles. Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas con discapacidad.

Los conjuntos de datos que publica la entidad CVS, cobran valor en la medida en que sean utilizados por terceros. Para promocionar que dichos conjuntos sean utilizados la entidad habilita espacios tanto físicos como electrónicos para presentar los datos que posee e invitar a los posibles interesados a que hagan uso de éstos. Dichos mecanismos pueden ser ferias y eventos de desarrolladores, así como foros, chats, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación.



El resultado del ejercicio Publicación de Datos Abiertos (Identificación de la Información, Análisis de la información, priorización de los Datos e inventario de datos) será publicado en el Catálogo de Datos del Estado Colombiano ([www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co)).

En la página de la Corporación en el enlace de transparencia se cuenta con el link <https://cvs.gov.co/transparencia/#1619617241152-7f247e35-bbc0> que redirecciona a la página de datos abiertos.

La Corporación ha publicado registros de datos en el Portal de datos abiertos del estado colombiano <https://datos.gov.co/>. En la página de la Corporación en el enlace de transparencia se cuenta con el link que redirecciona a la página de datos abiertos.

La Corporación cuenta además con un Geoportal en el cual se puede explorar los datos abiertos, distribuidos en: Administrativo, Conservación, Gestión del Riesgo, y zonificación forestal, el cual se ingresa a través del enlace <https://geoportal-sigcvs.hub.arcgis.com/>.

Los datos abiertos son información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento



Administrativo



Conservación



Gestión del Riesgo



Zonificación Forestal

La corporación en el marco de la racionalización de trámites permite simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando el ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), en el cumplimiento de las directrices nacionales, entre ellas la estrategia de Gobierno en Línea implementó el proceso de racionalización de trámites, cumpliendo con la primera fase de esta política.



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA  
2025

Versión:1

19/01/2026

La Corporación cuenta con la racionalización de 10 trámites realizada en años anteriores, la cual consistió en incluir el pago electrónico a través de la plataforma de pagos pse para, estrategia de racionalización completada en un 100%.

En concordancia con lo dispuesto por la política anti tramites del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP la Corporación cuenta con 23 trámites inscritos y publicados en el SUIT.

CODIGO	NOMBRE	INSTITUCION
57550	Certificación de las inversiones para el control y mejoramiento del medio ambiente	CAR – CVS
41559	Concesión de aguas superficiales - Corporaciones	CAR – CVS
41722	Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial - Corporaciones	CAR - CVS
41747	Certificación ambiental para la habilitación de los centros de diagnóstico automotor	CAR - CVS
41786	Plan de manejo de restauración y recuperación ambiental	CAR - CVS
42054	Permiso ambiental para zoológicos	CAR - CVS
42141	Inscripción en el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos	CAR - CVS

42152	Registro de plantaciones forestales protectoras	CAR - CVS
45909	Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas	CAR - CVS
45557	Licencia ambiental	CAR - CVS
41067	Salvoconducto único nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica	CAR - CVS

55324	Certificación para importar o exportar productos forestales en segundo grado de transformación y los productos de la flora silvestre no obtenidos mediante aprovechamiento del medio natural	CAR - CVS
45131	Concesión de aguas subterráneas	CAR - CVS
45136	Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos	CAR - CVS
45205	Registro del libro de operaciones forestales	CAR - CVS
45210	Plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas	CAR - CVS
45215	Permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas	CAR - CVS
45540	Permiso para el aprovechamiento forestal de bosques naturales únicos, persistentes y domésticos	CAR - CVS
45542	Permiso de vertimientos	CAR - CVS
45545	Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados	CAR - CVS
45548	Plan de saneamiento y manejo de vertimientos	CAR - CVS
45911	Permiso de caza	CAR - CVS

Para garantizar la transparencia, solicitud y acceso a la información pública la Corporación ha dispuesto diferentes mecanismos para el acceso a la misma como son: La Página web institucional con los diferentes canales electrónicos que dispone:

#### **Atención Personalizada:**

Por medio de este espacio la ciudadanía accede en forma directa a los puntos de atención en la sede central en la Carrera 6 # 61-25 Barrio los Bongos Montería – Córdoba o cualquiera de las subsedes que tiene la Corporación. Por este medio pueden acceder a información de los servicios de la CVS, comunicar sugerencias, interponer quejas y reclamos, realizar trámites y denuncias Ambientales.



**Localización Sede principal de la CVS.** Dirección Carrera 6 # 61-25 Barrio los Bongos Montería  
**PBX:** (57+4)7890605 Correo **electrónico:** cvs@cvs.gov.co

## **Atención telefónica:**

A través de este medio la ciudadanía se comunica a los teléfonos de la CVS a nivel nacional. Para tener contacto con la sede central pueden llamar al PBX. 7890605 y marcar la extensión requerida, En donde se podrán realizar consultas, solicitar información acerca de los servicios que presta la Corporación, interponer denuncias, iniciar trámites y verificar el estado de este y comunicarse con las diferentes oficinas de la Corporación.

## **Correo Postal:**

Medio por el cual la ciudadanía envía correo físico (cartas, oficios, solicitudes) para comunicarse ya sea con el Director General o con cualquiera de las dependencias de la Corporación, este tipo de comunicación es recepcionado por la oficina de archivo y correspondencia en el 1 (Primer Piso - Sede principal) la cual se encargará de dirigirla a quien corresponda, además radicar solicitudes de información o reportar quejas y reclamos, trámites y denuncias Ambientales.

## **Correo Electrónico:**

La ciudadanía puede acceder a este medio electrónico para estar en contacto con la corporación, agilizar sus requerimientos, solicitar información acerca de los servicios de la CVS, presentar sugerencias, interponer denuncias y solicitar información acerca de los trámites, el correo institucional para estos servicios de

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA</b> <b>2025</b>	Versión:1 19/01/2026
--	---	-------------------------

atención al ciudadano es: [cvs@cvs.gov.co.](mailto:cvs@cvs.gov.co)

### **Página Web Institucional:**

Medio electrónico por el cual la ciudadanía encuentra información referente al quehacer de la Corporación y los servicios que presta, dentro de la cual se encuentran diferentes canales de comunicación que pueden ser utilizados como son (Foros, Servicios de Atención en Línea, PQR) en los cuales directamente los ciudadanos pueden solicitar información, documentar quejas, presentar sugerencias y solicitar información de trámites y denuncias Ambientales. También pueden realizar el seguimiento a su solicitud ingresando el número de radicado.

### **Redes Sociales:**

Teniendo en cuenta el auge que han tenido las redes sociales, y en cumplimiento de las recomendaciones del Gobierno en Línea la corporación como estrategia de promoción y divulgación de información sobre el quehacer de la CVS, habilitó su cuenta en Twitter como @corporacioncvs y Facebook como Cvs Córdoba Montería e Instagram corporación cvs.

### **Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en línea –VITAL:**

Por medio de VITAL se les proporciona a los ciudadanos la facilidad de realizar sus trámites y denuncias Ambientales de forma electrónica en un punto único de acceso a la gestión y la información de permisos y licencias ambientales para todo el territorio nacional, totalmente en línea; ahorrar tiempo, papel y saber cómo va tu solicitud sin desplazarte es VITAL.

Se cuenta con la página web y su enlace de transparencia y acceso de la información el cual cumple con lo definido por la matriz ITA, la cual es reportada anualmente a la procuraduría.

### **Acción Estratégica 8. Participación ciudadana y rendición de cuentas**

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que a su vez desarrolla diferentes disposiciones legales, existen dimensiones y políticas que desarrollan el modelo de relacionamiento Estado-ciudadano y los procesos de rendición de cuentas, en particular, nos referimos a la dimensión de Gestión con valores para resultados, que incluye las políticas de servicio al ciudadano y participación ciudadana en la gestión pública, entre otras. En la medida que el Programa de Transparencia y Ética Pública es un programa de cumplimiento, la entidad debe recopilar los diferentes instrumentos que la entidad ha desarrollado o



desarrollará para cumplir con la regulación existente sobre participación ciudadana y rendición de cuentas, en el marco de los sistemas, leyes y reglamentos que se han expedido y que se recopilan en la MIPG, en concordancia con las disposiciones específicas que se generen para enfocarla en temas de transparencia y ética pública.

### Rendición de cuentas en la CVS:

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), acogiendo las directrices del Gobierno Nacional y del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFF, organiza la rendición de cuentas con acciones encaminadas a la participación y democracia ciudadana por medio de convocatorias a foros virtuales para socializar los temas de la rendición como ejecución presupuestal, proyectos de impacto ambiental y social y del mismo modo recibir observaciones al respecto y aplicarlas, de ser posible al desarrollo de la gestión. De igual manera, abre la posibilidad y como control social generar espacios para recibir las solicitudes de rendición de cuentas en el momento que la ciudadanía así lo solicite.

Para esta rendición de cuentas se tiene en cuenta la intervención de las tecnologías de la información permitiendo al ciudadano interactuar de manera más efectiva en el proceso por canales de comunicación provistos para tal fin, a saber, redes sociales, trasmisión por la página web y televisión; y la participación ciudadana se realiza en tiempo real para la satisfacción de las inquietudes presentadas, de igual manera la participación de manera activa y presente. La Corporación, permite la participación de la ciudadanía y demás partes interesadas en las mesas de trabajo presenciales, construcción participativa y colaborativa, los bancos de programa y proyectos, emprendimiento verde. De realizar algunas de las sesiones del consejo directivo abiertas por redes sociales dentro de las políticas de gobierno abierto liderada por la Secretaría de transparencia.

Este tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.

### Uso de Medios Electrónicos en los Espacios y Procesos de Rendición de Cuentas:

La rendición de cuentas a la ciudadanía es el deber que tienen las autoridades de la administración pública de responder públicamente, ante las exigencias que haga la ciudadanía, por el manejo de los recursos, las decisiones y la gestión realizada en



ejercicio del poder que les ha sido delegado.

La Corporación CVS convocará a todas las personas naturales o jurídicas, gremios del sector privado, Juntas de Acciones Comunales JAC, organismos de control, veedurías, organizaciones no gubernamentales, promotores ambientales, universidades, asociaciones profesionales, medios de comunicación y la ciudadanía en general a participar de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas utilizando los medios y los tiempos que la ley dispone.

La convocatoria será publicada con anticipación a través de la página web de la Corporación, foro y en las redes sociales donde se informará claramente las condiciones de dicha participación y se suministrarán los materiales, datos, documentos o soportes necesarios.

Los ciudadanos que deseen intervenir deberán inscribirse previamente ante la Secretaría General de la CVS en la Carrera 6 N° 61 – 25 piso 2 en la sede de la CVS en el barrio losBongos, de forma presencial en las fechas definidas en el aviso o cualquiera de los canales de comunicación dispuestos en la página web, donde podrán enviar con anticipación comentarios, dudas, preguntas o sugerencias.

Los ciudadanos que no puedan estar presentes en la audiencia pública de rendición de cuentas podrán seguirla a través de la transmisión en vivo por el canal que disponga la entidad para la transmisión de esta donde podrán participar en línea.

Las inquietudes o preguntas que los ciudadanos presenten en la audiencia pública utilizando cualquiera de los canales de comunicación dispuestos, serán atendidas en el plazo que dispone la ley.

La Corporación define la participación de la ciudadanía en todas las rendiciones de cuentas invitándolas de forma presencial y transmitiendo de forma virtual, como forma de facilitar el acceso a la misma, estas participaciones son evaluadas, con el fin de realizar mejoras para próximas rendiciones de cuenta.

Para la Corporación CVS es muy importante desarrollar y disponer diferentes canales de comunicación que establezcan relaciones estratégicas con la ciudadanía, que promuevan la comunicación, la participación y la generación de espacios de innovación abierta para ello se disponen todos los medios descritos en este documento. La ciudadanía puede hacer uso de ellos, para que la relación entre la entidad y el particular no se dé solo por los medios tradicionales si no a través de los medios que hoy la tecnología pone a nuestra disposición.



Los mecanismos de participación ciudadana están constituidos como las herramientas de indispensable valor para mejorar y fortalecer la interlocución y la visibilidad en sus relaciones con el público interno y externo, y crear confianza en la comunidad, se tienen en cuenta los siguientes mecanismos legales:

**DERECHO DE PETICIÓN:**

El derecho de petición es una figura jurídica que la Constitución nacional en su artículo 23 ha concedido a los ciudadanos para que estos puedan presentar peticiones a las autoridades, para que se les suministre información sobre situaciones de interés general y/o particular.

Cuando los Ciudadanos pretendan interponer un derecho de petición verbal será recibido y/o radicado en la oficina de archivo mediante la utilización del formato GE-FO-26 PARA RECEPCIONAR DERECHOS DE PETICIONES VERBALES, el funcionario responsable de recibirlas, deberá enumerar el formato citado, con el consecutivo del último recibido.

Cuando un usuario presente un Derecho de Petición por escrito será radicado en la oficina de archivo sin la utilización del formato anterior y enviado a Dirección General. Diligiendo correctamente sus nombres, apellidos, cédula, correo electrónico y los hechos que fundamentan el mismo, indicando que corresponde a un derecho de petición amparado en el artículo 23 de la Constitución Nacional.

**QUEJA:**

Es la manifestación que se realiza ante las autoridades respectivas, sobre las conductas irregulares en que han incurrido los servidores públicos o los particulares que ejerzan funciones públicas, administren bienes del Estado o presten servicios públicos. Las autoridades a quienes se les presente una Queja deben responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo.

Cuando un ciudadano presente una queja por escrito será radicado en la oficina de archivo con destino a la Dirección General.

El ciudadano puede interponer una queja a través nuestra página web en el enlace - servicio al ciudadano - Peticiones, Quejas y Reclamos, seleccionando la opción "Queja" y diligenciando correctamente sus nombres, apellidos, cédula, correo electrónico y los hechos que fundamentan la misma.



## RECLAMO:

Es la solicitud dirigida a la instancia competente, para que se revisen, ajusten o modifiquen los resultados obtenidos por el cliente frente a un servicio requerido por él y que son motivo de su inconformidad.

Cuando un ciudadano presente un reclamo por escrito será radicado en la oficina de archivo con destino a la Dirección General.

Usted puede interponer un reclamo a través nuestra página web en el enlace - servicio al ciudadano - Peticiones, Quejas y Reclamos, seleccionando la opción "reclamo" y diligenciando correctamente sus nombres, apellidos, cédula, correo electrónico y los hechos que fundamentan la misma.

## PAGO DE LICENCIAS Y PERMISOS:

El pago de licencias y permisos y demás trámites a que haya lugar, el usuario debe consignarlos en las cuentas de ahorro o corrientes bancarias autorizadas por la CVS y pago por PSE <https://cvs.gov.co/pagosenlinea/>, ningún funcionario puede recibir los pagos por estos conceptos.

## SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

Solicitud que realiza el interesado para consultar los documentos que reposan en la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge "CVS", pedir copias de los mismos y obtener información sobre las funciones y actuaciones de la Entidad. El plazo máximo para responderlas es de 10 días. El ciudadano puede realizar una solicitud de información por escrito el cual deberá ser radicado en la oficina de archivo y correspondencia con destino a la Dirección General, diligenciando correctamente sus nombres, correo electrónico y la información que solicita.

## CONSULTAS:

Petición que se presenta a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones y competencias. El plazo máximo para responderlas es de 30 días. Usted puede realizar una consulta por escrito el cual deberá ser radicado en la oficina de archivo y correspondencia con destino a la Secretaría General, diligenciando correctamente sus nombres, correo electrónico y la información que solicita.



## AUDIENCIAS PÚBLICAS

La Audiencia Pública es un mecanismo o una instancia de participación. La ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de entidades del orden nacional, establece algunos parámetros para que usted como ciudadano exprese su opinión frente a la ejecución de los recursos públicos.

Este surge como un mecanismo que permite recibir QUEJAS de la comunidad sobre el uso de los recursos públicos, y a la vez las entidades estatales le rinden cuentas a la ciudadanía sobre su gestión.

### ¿CUÁNDO SE CONVOCAN LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS?

Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, para discutir aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la Entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. Cuando las comunidades y las organizaciones lo soliciten, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración.

Norma sobre Audiencia Pública: El marco normativo de las Audiencias públicas lo puede encontrar en la Ley 489 de 1998, artículos 32 y 33, Normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.

## OTROS MECANISMOS

Existen otros mecanismos como la Acción de Cumplimiento y la Acción de Tutela, que el ciudadano puede interponer cuando considere vulnerados sus derechos. La Acción de Cumplimiento está reglamentada en la Ley 393 de 1997 y la Acción de Tutela en el Decreto 2591 de 1991.

## ESPACIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA

La Corporación Autónoma Regional de los valles del Sinú y del San Jorge (CVS), ofrece canales de comunicación y mecanismos de interacción y participación ciudadana que les permiten a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, entidades y ciudadanos del común; establecer un contacto estrecho y directo con la entidad para conocer información relativa a su actividad misional. Los canales de comunicación y medios de participación han sido caracterizados de la siguiente forma: Página web en Internet [www.cvs.gov.co](http://www.cvs.gov.co) (Foros, encuesta, servicios de atención en línea, buzón de contacto, notificación vía mail, RSS, Formulario de PQR).

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 2025</b>	Versión:1 19/01/2026
--	---	-------------------------

**Teléfonos fijos:** 7890605 -7890609.

**Correo electrónico:** cvs@cvs.gov.co

**Sede Principal (Atención al ciudadano presencial):** Carrera 6 # 61-25

Barrio losBongos Montería - Córdoba

**Página web:** [www.cvs.gov.co](http://www.cvs.gov.co)

## 8.4 INICIATIVAS ADICIONALES

Según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, las entidades podrán incluir cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades, contribuya a los objetivos y propósito del Programa, esto es, a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos. En esa medida, cualquier buena práctica o iniciativa que se identifique y que no se aadecue a ninguna de las otras tres temáticas o nueve acciones estratégicas descritas anteriormente, se incorporara dentro de la sección de Iniciativas adicionales y se describirán los instrumentos que desarrollan esa acción.

Considerando que el PTEP es un programa de cumplimiento, se pueden contemplar acciones relacionadas con otros componentes del MIPG que no se hayan relacionado hasta ahora o con políticas de los sistemas de calidad que se quieran incorporar a esta metodología. Así, se dispone las siguientes iniciativas las cuales serán implementadas progresivamente por la CVS a lo largo de la vigencia del presente PTEP:

- Elaborar un manual de buenas prácticas en contratación que incluya procedimientos específicos para la mitigación de riesgos de corrupción.
- Verificación de riesgos LA/FT/FPADM en cada proceso contractual.
- Capacitar a los funcionarios y contratistas en la identificación de conflictos de interés y hechos de corrupción.
- Definir un programa de auditorías preventivas y aleatorias en áreas de alto riesgo, como contratos y convenios.
- Establecer plataformas seguras y confidenciales para reportes de irregularidades.

## ANEXOS

Mapa de Riesgos de Corrupción

Código de Integridad

Manual de Conflicto de Intereses

Actividades PTEP\_2026

	<b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 2025</b>	Versión:1 19/01/2026
--	---	-------------------------

## BIBLIOGRAFIA

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/secretaria/Documents/Estrategia-Construcion-Plan-Anticorrupcion-Atencion-Ciudadano-v2.pdf>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Guía para la Administración del Riesgo.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Manual Único de Rendición de Cuentas.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea en las entidades del orden nacional de la República de Colombia. Bogotá

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN-  
[http://www.procuraduria.gov.co/portal/grupo-transparecia.page](http://www.procuraduria.gov.co/portal/grupo-transparencia.page)

VEEDURÍA DISTRITAL. Cómo atender adecuadamente las quejas ciudadanas. Bogotá.2010